

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta con el siguiente proceso Ejecutivo, que se omitió el pronunciamiento frente a los depósitos judiciales que existen en favor de este proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 21 de marzo de 2024

MILENA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE LA ROSA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Veintiuno (21) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

Radicación N° 2023-00129-00

Demandante: Viajes Hernández Montes.

Demandado: Marinos Compañía S.A.S.

Asunto: Terminación del proceso por pago total de la obligación

Observa el despacho que efectivamente dentro del acuerdo celebrado entre las partes, se acordó el pago de la deuda en la suma de \$61.000.000, y dicho pago se realizaría en virtud a los depósitos que se encuentran a disposición de este proceso en la cuenta judicial del banco agrario.

Revisada la plataforma del banco, se encontraron los siguientes depósitos judiciales:

Nro. 46380000056898, fecha de constitución 01/03/2024 por valor de \$ 9.899.402,26 y Nro. 46380000057026, fecha de constitución 18/03/2024 por valor de \$ 78.408.136,74 que se encuentran a favor de este proceso.

Como quiera que, la terminación estaba condicionada al pago de las anteriores sumas de dinero, y al no haber pronunciamiento en auto que antecede, este despacho ordenará el pago de los depósitos así:

El depósito judicial Nro. 46380000056898, fecha de constitución 01/03/2024 por valor de \$ 9.899.402,26 se le cancelara al demandante.

El deposito Nro. 46380000057026, fecha de constitución 18/03/2024 por valor de \$ 78.408.136,74, se ordenará que por secretaria se realice el fraccionamiento de este depósito así por la \$51.100.597,7 que le serán cancelados a la parte demandante y 27.307.539 devuelto a la parte demandada.

Por lo anterior, **RESUELVE:**

1.- Ordénese el fraccionamiento del depósito judicial Nro. 463800000057026, fecha de constitución 18/03/2024 por valor de \$ 78.408.136,74, por \$51.100.597,7 que le serán cancelados a la parte demandante y \$27.307.539 que le serán devuelto a la parte demandada una vez se generen lo nuevo título judiciales en la cuenta 151769999914 a nombre de marinos CIA SAS.

2.- Cancelese el depósito judicial Nro. 463800000056898, fecha de constitución 01/03/2024 por valor de \$ **9.899.402,26** y el titulo por valor de **\$51.100.597,7** que se genere al demandante, para un total de \$61.000.000 según lo pactado en el acuerdo, dichos dineros serán consignados en la cuenta de ahorros # 035227009837 del financiera Juriscoop de Sincelejo.

3.- Acéptese la renuncia al término de ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f4aba512ccf1b4ebc12c0083b6d3abdad7babfa5059219e07f8f0fb84ea7e9**

Documento generado en 21/03/2024 12:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>